



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-13140-MB-2020 –Alc.
6/2020//**5467-HCD-2020** – DESPACHO N° 44
- COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y**
HACIENDA.-

VISTO

El expediente N° 4011-13140-MB-2020–Alc. 6/2020//**5467-HCD-2020**;
Ref. a: Convenio suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación Obra: Pavimentación de la calle 635 entre calle 529 y 531 y desagüe de la calle 635 entre calle 529 y 534; y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 5863/2020, promulgada por Decreto N° 904/2020, se convalido el Convenio Marco entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Berazategui suscripto en fecha 21 de Mayo de 2020 y sus Anexos I y II, por el cual la Municipalidad de Berazategui adhirió a la normativa vigente instituida por el Plan Argentina Hace II, como así también a la normativa que en consecuencia se dicte;

Que en el marco de dicho Plan Argentina Hace II, en fecha 17 de Noviembre de 2020, la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Berazategui suscribieron el Convenio Especifico para la ejecución del proyecto Pavimentación de la calle 635 entre calle 529 y 531 y desagüe de la calle 635 entre calle 529 y 534;

Que dicho Convenio Especifico tiene por objeto brindar asistencia financiera por parte del ministerio de Obras Públicas a la Municipalidad para la ejecución del Proyecto Pavimentación de la calle 635 entre calle 529 y 531 y desagüe de la calle 635 entre calle 529 y 534 por la suma de \$ 32.199.629,61 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 61/100);

Que en virtud de lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar los convenios suscriptos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 5933

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio Especifico para la ejecución del proyecto “Pavimentación de la calle 635 entre calle 529 y 531 y desagüe de la calle 635 entre calle 529 y 534” y su Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación con fecha 17 de Noviembre de 2020.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 22 de Diciembre de 2020.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
22/12/2020